

Por las p[re]sentas sig[n]ificadas sean examinados los t[er]minos
frerem presentados por la ciudad de Lorca en el pleito q[ue]
trata con la villa de Alledo y con el procurador de la villa de
Santiago sobre las jurisdicciones de las casas de totoma y
de la de seson y bujalafe de la villa de Alledo

1 y p[ri]m[er]a mente si conren a las partes y a t[er]minos
ficia de las partes y lugares de totoma y de la de seson
y bujalafe de la villa de Alledo

7 y utensubener q[ue] la ciudad de Lorca y villa de Alledo
tiene por t[er]mino com[un] quanto a lo p[ro]cedim[ie]nto y a p[re]
nencia en las jurisdicciones civil y criminal desde el
puerto de m[er]ida donde parten Lorca y m[er]ida y Alledo y de allí a la
cruza el diablo y al salto el indio y al alcor de de p[er]ros
y al abaco de la villa de los carboneros cala y y de se
bastion cabo el camino Real q[ue] va de m[er]ida a Lorca y a la
boca del aljibe el paso y la torre de los alagunes y las fal
das de corralcunio y al portico de los blancos y a la comada
el marmol y a la m[er]latilla pegnena y a la fontomi
Hab[er] ^{todo de los d[ic]hos m[er]idones a d[ic]ho t[er]mino} conforme a una sent[encia] dada por los s[en]t[encia]dores de la d[e] el d[ic]ho
pasado de mil y quinientos y ochenta años la qual se ha
trada

m y utensubener q[ue] dentro de estos t[er]minos comunes ^{comunes}
de en la p[re]sente antes de esta estan ~~la de seson y bu~~
~~jalafe~~ las casas y lugares de totoma y de seson y bujalafe
de la villa de Alledo

m y utensubener q[ue] la just[icia] de la ciudad de Lorca de vno
y diez y treinta años y quarenta años desta par
te y de tanto t[er]po q[ue] memoria de hombres vivos en lo
trando adestado y esta en posesion v[er]o y a t[er]mino de
v[er]o las jurisdicciones civil y criminal en los cas[os] q[ue]
sean ofrecido y a su nota a venido conforme a la d[e]
sent[encia] de los s[en]t[encia]dores del confeso ^{despues de la d[e] y antes} dentro de los m[er]idones
del t[er]mino com[un] declarados en la p[re]sente como en las
casas y lugares de totoma y en la de seson y bujalafe de la villa de
Alledo lo qual om[n]i a n[ost]ro los t[er]minos y pasos en su
t[er]po y lo oierdo de su a p[er]os mayores y mas l[ic]encia n[ost]ra

